

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS POR CONTINGENCIA COVID-19

En atención a la contingencia actual por Covid-19, dada la criticidad de los productos y servicios sanitarios que se vinculan al área de la salud, en específico los que proveen los laboratorios farmacéuticos, fabricantes e importadores de medicamentos y principios activos, laboratorios farmacéuticos de control de calidad distribuidores, farmacias, fabricantes de productos cosméticos y de desinfectantes, debido a lo esencial que resulta asegurar un suministro adecuado de medicamentos y productos empleados como antisépticos para piel sana y desinfectantes de ambientes clínicos y quirúrgicos, es que instamos a todas las entidades de la cadena de elaboración y distribución de productos farmacéuticos, cosméticos y desinfectantes a actuar de forma coordinada y precavida para asegurar el abastecimiento y suministro, tanto de medicamentos, como de otros insumos básicos de salud pública, durante esta crisis sanitaria.

En situaciones de contingencia grave como ha sido el caso del COVID-19 en Chile, en que se ha llegado a decretar estado de excepción constitucional de catástrofe, el Estado y la sociedad en su conjunto reconocen a este grupo de establecimientos como de primordial necesidad, imposibilitados de paralizar y suspender sus funciones. Por este motivo, el Instituto de Salud Pública dispondrá de sus máximos esfuerzos para apoyar ante los requerimientos que puedan presentarse durante esta emergencia y ante eventuales medidas, aún más estrictas, que puedan dictar las autoridades del país. En el mismo sentido, solicitamos a estos establecimientos disponer medidas y acciones oportunas que, por una parte, aseguren la continuidad en el abastecimiento y suministro de medicamentos durante esta crisis sanitaria y, a la vez, protejan la salud de los trabajadores de sus establecimientos, implementando todas las recomendaciones y protocolos necesarios.

Cabe destacar, que la actual contingencia no exime del estricto apego a la normativa sanitaria vigente de manera de asegurar la calidad de los productos farmacéuticos en toda la cadena de suministro.

Al respecto, se recomienda a modo general a los establecimientos, adoptar medidas de prevención, que incluyan acciones informativas y formativas, en línea con las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud, además de proveer los medios para poder realizar las actividades de prevención, tales como instalaciones para el lavado y secado higiénico de manos o geles hidroalcohólicos.

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS POR CONTINGENCIA COVID-19

Se recomienda, además:

- Que cada establecimiento adopte medidas de contingencia con el personal que labora en sus recintos, para resguardar la salud de sus trabajadores, tales como definir trabajos por turnos, uso de elementos de protección personal, uso de alcohol gel, entre otros.
- Organizar sus actividades de manera que se evite la presencia simultánea de muchas personas en una misma sala, asegurando que se mantiene la separación mínima recomendada entre ellas, revisando los procedimientos de limpieza y desinfección de las zonas de mayor contacto y, por tanto, con mayor riesgo de transmisión (p.ej. vestuarios y zonas comunes), aumentando la frecuencia de estas operaciones si fuese necesario.
- Establecer planes de contingencia, que incluyan la organización de turnos de trabajo y/o la asignación y formación de recursos adicionales en previsión de que puedan producirse bajas, que considere personal de respaldo, en particular para aquellas actividades consideradas críticas.
- Prever la necesidad de contar con un margen de seguridad adicional, en términos de existencias y plazos. Para esto, excepcionalmente, podría considerarse la adición de nuevos proveedores o la intervención de terceros en la fabricación, aplicando el proceso de autorización pertinente en función de la actividad o el producto.
- Considerar las recomendaciones del Ministerio de Salud para el manejo de eventuales contagios en las instalaciones, considerando en caso de encontrarse trabajadores con fiebre o clínica respiratoria aguda, que se abstengan de acudir a su puesto de trabajo hasta que se valore su situación.

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS POR CONTINGENCIA COVID-19

- Asimismo, teniendo en cuenta la importancia de disponer de productos para hacer frente a la pandemia, se recomienda la estricta supervisión médica en aquellos trabajadores asignados a tareas consideradas esenciales con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de cualquier gravedad, incluyendo la posibilidad de considerar la realización del test diagnóstico en personas especialmente vulnerables que presenten un cuadro clínico de infección respiratoria aguda independientemente de su gravedad, tras una valoración clínica individualizada.

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS POR CONTINGENCIA COVID-19

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA FARMACIAS, LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, DROGUERÍAS Y DEPÓSITOS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO

Lineamientos para farmacias

Frente a la situación actual que vive nuestro país, dado que las farmacias atienden público, el cual potencialmente puede presentar la enfermedad conocida como COVID-19, ya sea en etapa previa a presentar síntomas o bien presentando los primeros síntomas, similares a los de otras enfermedades y considerando la alta contagiosidad del coronavirus SARS-CoV-2, superior a la de otros virus, es que el personal auxiliar y profesional que se desempeña en las farmacias, cuya función es indispensable en la crítica situación que vive el país, tiene un alto riesgo de tener contacto con algún enfermo con o sin sintomatología, por lo que se hace necesario que se tomen precauciones necesarias, para evitar tanto su contagio, utilizando elementos de protección personal (EPP) como el potencial contagio de ellos hacia los usuarios durante el expendio de los medicamentos. Para ello, se imparten las siguientes recomendaciones:

- Limitar el ingreso a la farmacia a un número máximo de usuarios, para evitar aglomeración en su interior. Se sugiere considerar distancia mínima de 1 metro entre las personas.
- Asegurar una distancia mínima de 1,5 metros entre los usuarios y el personal de la farmacia. Para ello, podrá ponerse una cinta en el suelo para indicar la distancia adecuada.
- Evitar cualquier contacto físico directo con los usuarios.
- Considerar la instalación de paneles transparentes (metacrilato, plástico u otro material similar) para atender a los usuarios.
- Asegurar que todo el personal que trabaja en la farmacia, independientemente de su cargo (guardias, bodegueros, auxiliares y farmacéuticos), utilice de forma permanente, al menos guantes y mascarilla.
- Que todo el personal que trabaja en la farmacia, se lave las manos de forma frecuente, durante 2 minutos, y se seque con papel desechable.

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS POR CONTINGENCIA COVID-19

- Contar con un protocolo de limpieza y sanitización general del establecimiento, que establezca el encargado, el modo y la frecuencia de estas actividades, además de su registro, el cual debe ser verificado para asegurar su estricto cumplimiento.
- Limpiar y desinfectar de forma frecuente (cada 1 hora, si tiene usuarios en forma permanente) superficies como suelos, mostradores, mesas y objetos de contacto frecuente como teclados, manillas de puertas de ingreso y teclas del cajero automático, si posee uno. Para ello, utilizar soluciones con cloro; con alcohol sobre 65%; con peróxido de hidrógeno 0,5%; o amonios cuaternarios, durante 1 minuto.
- Ventilar con frecuencia la farmacia.
- Una vez finalizada la jornada laboral, separar la ropa del personal, para ser lavada.
- Evitar compartir alimentos, bebidas y objetos como vasos, platos y cubiertos.
- En caso de que alguna persona que trabaja en la farmacia tenga síntomas como fiebre, tos o disnea y sospeche haber mantenido contacto con algún caso de Covid-19 positivo, llamar a Salud responde 600-360-7777 y permanecer en su domicilio.
- Cualquier material utilizado que haya tenido contacto con un usuario sospechoso de estar infectado, deberá desecharse en una bolsa especial.
- Tener los mismos cuidados ya mencionados, en el momento de la recepción de la mercadería desde los proveedores.
- Cualquier medida de protección adicional que adopte la farmacia, con el fin de proteger tanto a sus empleados como a los usuarios, no debe comprometer la adecuada atención de los usuarios.
- Mantener difusión permanente de la información emanada de fuentes oficiales: Ministerio de Salud o ISP en relación a los cuidados en relación a esta pandemia y al uso racional de medicamentos.
- Finalmente, se hace énfasis en el apego estricto a la condición de venta de medicamentos, recordando que la automedicación puede poner en riesgo la salud de las personas.
- Transmitir a todo el personal, el concepto de Centro de Salud, que debe primar al momento de otorgar la atención de dispensación de medicamentos.

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS POR CONTINGENCIA COVID-19

- Informar a la autoridad (ISP- SEREMI) cuando por razones de fuerza mayor no se pueda dar cumplimiento al turno asignado, siguiendo los lineamientos de turnos ya difundidos.

2. LINEAMIENTOS PARA LABORATORIOS FARMACÉUTICOS, DROGUERÍAS Y DEPÓSITOS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO

- Es importante recalcar que los establecimientos deben seguir ajustándose estrictamente al cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, Buenas Prácticas de Laboratorio, Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución, y de la normativa sanitaria vigente, para mantener adecuadamente la calidad e integridad de los medicamentos.
- Se debe asegurar un adecuado abastecimiento de medicamentos a la población, y eso implica asegurar que la cadena de suministro siga operando con normalidad, desde la importación de materias primas, fabricación de medicamentos, almacenamiento y distribución de ellos. Esto incluye los insumos críticos, tales como materiales de envase y empaque, servicios de transporte, entre otros.
- Es imprescindible asegurar apropiadamente las condiciones de almacenamiento de los productos farmacéuticos y adoptar medidas efectivas para prevenir la apropiación indebida por personal no autorizado.
- Si una persona presenta cualquier enfermedad que pueda afectar la calidad de los productos farmacéuticos que se elaboran, se deben tomar medidas para evitar que manipule materias primas, materiales de envasado, gráneles o productos terminados expuestos, hasta que su enfermedad no represente riesgos.
- Enfatizar a sus trabajadores sobre informar de inmediato acerca de condiciones que consideren puedan influir negativamente en los productos.
- Los programas de capacitación, calificación, validaciones, mantenciones, podrían tener ciertos retrasos con esta contingencia, sin embargo, deberán documentar y justificar apropiadamente cada caso, evaluando los riesgos que ello pueda ocasionar.

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECIMIENTOS FARMACÉUTICOS POR CONTINGENCIA COVID-19

- Se recomienda tomar precauciones con el uso de áreas accesorias, como casino o área de refrigerios en cuanto a limitar el número de personas o limitar la distancia entre ellos. Estas precauciones deben tomarse de manera similar con las zonas de vestuario y baños.
- Para las áreas de bodegas, se recomienda establecer turnos de recepción/entrega, limitando la cantidad de personas que puedan estar en contacto.
- Limitar el ingreso de personal externo (servicios de calibración, mantención, asesorías, etc.) a situaciones críticas, debiendo aplicar protocolos para el acceso de estas personas.

Finalmente, se instruye a todos nuestros usuarios a estar atentos a los canales de información con la autoridad respectiva para coordinar acciones que ayuden al objetivo común, así como también, compartir información con las autoridades en caso de que se detecte cualquier alteración en la cadena de suministro y distribución de productos farmacéuticos.




Q.F. HERIBERTO GARCÍA ESCORZA
JEFE
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA